ONC

Municipalidad de
Jesús María

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD JESÚS MARÍA
Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones
23 SEP. 2024
RECIBIDO
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION Nº 193-2024-MDJM-OGAF

Jesús María, 20 de septiembre del 2024

VISTOS:

La Resolución N° 178-2024-MDJM-OGAF, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, y el Informe N° 1694-2024-MDJM-OGAF-ORH, de fecha 11 de septiembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 178-2024-MDJM-OGAF, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, se reconoció la deuda de crédito devengado a favor del señor Oscar Roberto Huby Berry, por el importe de S/ 736.68 Soles, por concepto de liquidación de vacaciones truncas pendientes de percibir del periodo desde el 01 de marzo de 2018 al 04 de marzo de 2018, de acuerdo a lo aprobado a través de la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 165-2022-MDJM-GA/SRH. Asimismo, por concepto de ESSALUD el importe de S/ 136.50 Soles, dando el monto total de S/ 873.18 Soles;

Que, a través del Informe N° 1694-2024-MDJM-OGAF-ORH, de fecha 11 de septiembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos solicita que se realice la modificación del artículo primero debiendo rectificarse el periodo de prestación de servicios en base al cual se le realizo el cálculo de su liquidación de vacaciones truncas, en razón que en su Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 165-2022-MDJM-GA/SRH, consignaron erróneamente el periodo de servicios prestados, rectificándolo mediante la emisión de la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 238-2024-MDJM-OGAF/ORH;

Que, ante lo informado por la Oficina de Recursos Humanos del reconocimiento de deuda a favor del señor Oscar Roberto Huby Berry, corresponde modificar el artículo primero de la Resolución N° 178-2024-MDJM-OGAF;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 78° del nuevo R.O.F, concordante con lo expuesto en artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el último párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución N° 178-2024-MDJM-OGAF, de fecha 29 de agosto de 2024, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

*"**ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER** la deuda a favor del señor **OSCAR ROBERTO HUBY BERRU**, identificado con DNI Nº 25428544, por el saldo pendiente del total de la deuda, correspondiente*

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA
V°B°
DENNIS A. MORALES CARDENAS
Oficina General de Administración y Finanzas

al importe de S/ 873.18 (S/ 736.68 Soles por concepto de liquidación de vacaciones truncas pendientes de percibir del periodo desde el 01 de marzo de 2017 al 04 de marzo de 2018 y S/ 136.50 Soles por concepto de ESSALUD), de acuerdo a lo aprobado a través de la Resolución de Subgerencia de Recursos Humanos N° 238-2024-MDJM-OGAF/ORH, monto sujeto a las retenciones y descuentos de ley; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **PRECISAR** que la Resolución N° 178-2024-MDJM-OGAF, de fecha 29 de agosto de 2024, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.– **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al señor **OSCAR ROBERTO HUBY BERRU** y a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Costo, y la Oficina de Tesorería para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Costo, y la Oficina de Tesorería, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia, en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Oficina General de Administración y Finanzas